

I. MUNICIPALIDAD DE DE PRIMAVERA
 Dirección de Administración y Finanzas
 SECTOR MUNICIPAL

Decreto N° 780
 DE PRIMAVERA, 05/08/2009

Vistos :

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorio DFL 28
 18.992 y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1998 Organica Constitucional de Municipalidades
 y Considerando los antecedentes adjuntos :

DECRETO:

El Tesorero Municipal Pagará a JOSE ROSAMEL CAIGUAN JEREZ Rut 006701326-3
 La Cantidad de \$ 100,000 CIENTO MIL PESOS
 Correspondiente a CORRESPONDIENTE A LA CANCELACION DE LOS SERVICIOS DE GASFITERIA PARA LA
 REPARACION Y MANTENCION EN VIVIENDAS MUNICIPALES Y EDIFICIO MUNICIPAL
 Fecha de Pago 05/08/2009

Documento	Numero	Fecha	Monto
BOLETA	4	05/08/2009	100,000

ANOTESE COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :816

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICACIONES		100,000
332-06-00-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	100,000	
Totales		100,000	100,000

COMPROBANTE DE EGRESO :

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° ; FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICACIONES	100,000	
111-03-01-000-000-000	BANCO CHILE (290-02564-05)		90,000
214-N-00-000-000-000	RETENCIONES TRIBUTARIAS		10,000
Totales		100,000	100,000


 PEDRO MENDEZ URRUTIA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 GLORIA BARRA GARRIDO
 ALCALDE (S)

UNIDAD DE CONTROL


 JUAN C MANCILLA PEREZ
 UNIDAD DE FINANZAS

FECHA DE PAGO DE DE


 FIRMA DEL INTERESADO
 V" Bueno Tesorero

V" Bueno Jefe Contabilidad